CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.439 de fecha 10 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2021".

Que mediante Resolución No.2.7760 de fecha 31 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2021".

Que mediante Resolución No.2.7761 de fecha 31 de diciembre de 2020, se efectuó ajuste a la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2021".

Que el Acuerdo 446 de 2021 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS" dispone en su CAPÌTULO VI "**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**", ARTÍCULO 15º. **MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO,** NUMERAL 3. **TRASLADOS PRESUPUESTALES,** que los traslados presupuestales corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado

de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el ARTÍCULO 16º. del Acuerdo 446 de 2021 establece las **COMPETENCIAS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO,** indicando que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto.

Que la CAR CVS, el día 6 de enero de 2010 se suscribió Contrato de Empréstito y de Pignoración de Rentas No.001 con BANCOLOMBIA S.A., destinado para financiar la "Ejecución del Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Córdoba 2008-2010."

Que para la suscripción del empréstito en el año de 2010, la CAR CVS otorgó como garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato y a favor del banco el producto de las rentas percibidas por concepto de COMPENSACION DE REGALIAS POR EXPLOTACION DEL NIQUEL, REGALIAS POR EXPLOTACION DE PETROLEO Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, en proporción no superior del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio de la deuda anual.

Que los recursos recibidos por la Corporación por concepto de Compensación de Regalías por Explotación del Níquel y Regalías por la explotación de Petróleo, pasaron a formar parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Que teniendo en cuenta el artículo 193 de la Ley 2056 de 2020, la financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011 se atenderá prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las **Asignaciones Directas** y la Asignación para la Inversión Local; igualmente el parágrafo del citado artículo establece que: ..."El presente artículo aplicará de igual forma para las Corporaciones Autónomas Regionales que deban garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras, inflexibilidades éstas, que se atenderán prioritariamente con los recursos de las Asignaciones Directas de las que son beneficiarias"...

Que en este sentido, la CAR CVS financia el pago de inflexibilidades contraídas antes de diciembre de 2011 con recursos de **asignaciones directas** del SGR.

Que el Departamento Nacional de Planeacion DNP no ha expedido el procedimiento para la aprobación de pago de inflexibilidades en los aplicativos SUIFP SGR y SPGR.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

Que la CAR CVS mediante comunicaciones 20212103325 de fecha 28/04/2021, 20212104620 de fecha 01/06/2021 y oficio 20212105318 10/06/2021 ha manifestado al DNP la preocupación en relación al tema de pago de inflexibilidades con recursos de Asignaciones Directas debido a que existen obligaciones bancarias que requieren de la financiación para su pago oportuno.

Que atendiendo a la urgencia de efectuar los pagos de las obligaciones bancarias derivadas del Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No.001 suscrito entre CVS y BANCOLOMBIA, se hace necesario trasladar recursos de Sobretasa Ambiental del presupuesto de gastos de inversión libres de afectación presupuestal para financiar el gasto en Servicio de la Deuda.

Que las obras que se financiaron con los recursos provenientes del crédito corresponden a obras para la protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Que, en aras de dar mayor claridad a lo expuesto relacionado con la financiación del pago de servicio de la deuda con recursos de sobretasa ambiental, nos remitimos al concepto emitido por la Oficina de Secretaria General desde año 2017 en donde indica que es viable la financiación con recursos de sobretasa ambiental toda vez que se trata de obras para la protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993. Se hace referencia a dicho concepto, toda vez que es el precedente utilizado para tales efectos en esa oportunidad por el Consejo Directivo para la aprobación del pago de servicio de la deuda con sobretasa ambiental.

Que es obligación de la CVS llevar a cabo las gestiones necesarias para no incurrir en el incumplimiento del pago de sus obligaciones debido a que resultaría más gravoso para la entidad el pago de sobrecostos por la mora que ello generaría.

Que por lo anteriormente expuesto y ante la situación de dificultad fiscal de la Corporación es necesario destinar recursos de sobretasa ambiental para el pago de servicio de la deuda, haciendo la salvedad que se continuará solicitando al DNP la habilitación de la carga de pago de inflexibilidades en aplicativo SUIFP SGR para amparar el pago de dichos compromisos con Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Que se hace necesario financiar el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda de la CAR CVS en la vigencia fiscal 2021 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** con el fin de cumplir con el pago de las obligaciones bancarias del contrato de Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No.01 suscrito entre CVS y BANCOLOMBIA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

Que por otra parte, se hace necesario fortalecer la gestión financiera de la Corporación mediante el suministro y puesta en marcha un sistema de información financiera y su almacenamiento en la nube de todo el sistema incluyendo copias de seguridad, certificado de página vigente, administración y copias de seguridad de la base de datos en nube y facturación electrónica DIAN.

Que la CAR CVS cuenta con el programa: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, proyecto: **Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación,** actividad POAI; *Modernización y mantenimiento del sistema de información financiera*; sin embargo los recursos disponibles son insuficientes para desarrollar la actividad en mención, haciéndose necesario trasladar recursos a dicho proyecto por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000)**.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental certifica que en el programa **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto: **Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**, actividad 2.2.1 Ejecutar las acciones establecidas dentro de los POMCAS que se encuentren adoptados a la fecha; existen recursos disponibles de afectación, con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** indicando igualmente que no requiere de los recursos con fuente de financiación Sobretasa ambiental, en atención a que se va a cumplir con la sustitución de las fuentes correspondiente a los recursos TSE OCENSA y Tasa Retributiva de la actividad 2.2.3 Adelantar los procesos para la formulación de PMAA priorizados, la cual corresponde al mismo proyecto 2.2 Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, según matriz programática del PAI 2020 – 2023. Lo anterior, se dará cumplimiento a través del Convenio con la Universidad de Córdoba, el cual tiene por objeto: Fortalecimiento de la planificación y ordenamiento ambiental del recurso hídrico en el alto y bajo San Jorge.

Que los saldos disponibles de afectación presupuestal en el programa **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto: **Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**, con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental, requieren ser trasladados para financiar el pago de servicio de la deuda y financiar el proyecto Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación.

Que la Subdirección de Planeación Ambiental mediante certificación que hace parte integral del presente acuerdo, hace constar que los recursos objetos de traslados en el presupuesto de gastos de inversión neta el programa no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CAR CVS.

Que la Oficina Administrativa y Financiera y el Subdirector de Planeación presentaron la respectiva justificación técnico-administrativa.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

Que el Jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.014 de fecha 29 junio de 2021 por la suma de**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000)** donde consta que existen saldos disponibles y libre de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladados.

Que es facultad de la administración, adoptar tales ajustes presupuestales mediante acuerdo del Consejo Directivo y conforme al marco legal vigente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000)** según los considerandos anotados y como se detalla a continuación:

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
		Gastos	**200,000,000.0**
3.2		**INVERSIÓN**	**200,000,000.0**
3.2.0		**GASTOS DE INVERSIÓN**	**200,000,000.0**
3.2.3.02		**II. Gestión integral del recurso hídrico**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02		**(2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02.2.3.2.02.01.003	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48,882,859.0
3.2.0.3.02.2.3.2.02.02.006	01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	151,117,141.0

Resumen por Recurso		
Rec.	**Fuente del Recurso Servicio de la Deuda**	**Valor**
01	Sobretasa - Porcentaje Ambiental e intereses de sobretasa	200,000,000.0
TOTAL		**200,000,000.0**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese dentro el presupuesto de gastos de la vigencia 2021 los rubros necesarios con su respectiva fuente de financiación en cada uno de los rubros del presupuesto gastos de Servicio de la Deuda y acreditases el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, vigencia fiscal 2021, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($200.000.000)** según los considerandos anotados y como se detalla a continuación:

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
2		**Gastos**	**200,000,000.0**
2.2		**Servicio de la deuda pública**	**170,000,000.0**
2.2.2		**Servicio de la deuda pública interna**	**170,000,000.0**
2.2.2.01		**Principal**	**134,536,397.0**
2.2.2.01.02		**Préstamos**	**134,536,397.0**
2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	134,536,397.0
2.2.2.01.02.002.02		Banca comercial	134,536,397.0
2.2.2.01.02.002.02.03	01	Banca comercial	134,536,397.0
2.2.2.02		**Intereses**	**35,463,603.0**
2.2.2.02.02		**Préstamos**	**35,463,603.0**
2.2.2.02.02.002		Entidades financieras	35,463,603.0
2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	35,463,603.0
2.2.2.02.02.002.02.03	01	Banca comercial	35,463,603.0
3.2		**INVERSION**	**30,000,000.0**
3.2.0		**GASTOS DE INVERSION**	**30,000,000.0**
3.2.0.9		**VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**	30,000,000.0
3.2.0.9.03		**(8.3) Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación.**	30,000,000.0
3.2.0.9.03.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	03	Paquetes de software	30,000,000.0

Resumen por Recurso		
Rec.	**Fuente del Recurso Servicio de la Deuda**	**Valor**
01	Sobretasa - Porcentaje Ambiental e intereses de sobretasa	200,000,000.0
TOTAL		**200,000,000.0**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 449

"Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2021 mediante créditos y contracréditos"

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 2 de julio de 2021

ALVARO SEGRIHT SEPULVEDA SALGADO
Presidente Consejo Directivo CVS

CESAR OTERO FLOREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Proyectó: Marta De Armas Doria; Jefe de Presupuesto CVS
Revisó: Marcelo Escalante, Subdirector de Planeación Ambiental CVS
Mis documentos / PRESUPUESTO/ 2021/ MODIFICACIONES AL PREUPUESTO

Montería, 29 de junio de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE PLANEACION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

HACEN CONSTAR:

Que el programa: **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto: **Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**, actividad 2.2.1 Ejecutar las acciones establecidas dentro de los POMCAS que se encuentren adoptados a la fecha, no requiere de los recursos con fuente de financiación Sobretasa ambiental, en atención a que se va a cumplir con la sustitución de las fuentes correspondiente a los recursos TSE OCENSA y Tasa Retributiva de la actividad 2.2.3 Adelantar los procesos para la formulación de PMAA priorizados, la cual corresponde al mismo proyecto 2.2 Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, según matriz programática del PAI 2020 – 2023. Lo anterior, se dará cumplimiento a través del Convenio con la Universidad de Córdoba, el cual tiene por objeto: Fortalecimiento de la planificación y ordenamiento ambiental del recurso hídrico en el alto y bajo San Jorge.

Que los recursos objetos de traslados en el presupuesto de gastos de inversión neta el programa: **GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**, proyecto: **Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**, actividad 2.2.1 Ejecutar las acciones establecidas dentro de los POMCAS que se encuentren adoptados a la fecha, al ser trasladados para financiar el Servicio de la Deuda no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CAR CVS.

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 29 días del mes de junio de 2021

MARCELO ESCALANTE
Subdirector de Planeación Ambiental CVS

Montería, 29 de junio de 2021

072 – 014

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09 CON FUNCIONES DE EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

HACE CONSTAR:

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2021 existen saldos libres de compromiso presupuestal susceptibles de ser trasladados, según el siguiente detalle:

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
		Gastos	**200,000,000.0**
3.2		**INVERSIÓN**	**200,000,000.0**
3.2.0		**GASTOS DE INVERSIÓN**	**200,000,000.0**
3.2.3.02		**II. Gestión integral del recurso hídrico**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02		**(2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02.2.3.2.02.01.003	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48,882,859.0
3.2.0.3.02.2.3.2.02.02.006	01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	151,117,141.0

Resumen por Recurso		
Rec.	**Fuente del Recurso Servicio de la Deuda**	**Valor**
01	Sobretasa - Porcentaje Ambiental e intereses de sobretasa	200,000,000.0
TOTAL		**200,000,000.0**

La presente constancia se expide en la ciudad de Montería a los 29 días del mes junio de 2021.

MARTHA DE ARMAS DORIA
Jefe de Presupuesto CVS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
TRASLADOS EN GASTOS DE PRESUPUESTO DE INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL 2021

La CAR CVS, el día 6 de enero de 2010 se suscribió Contrato de Empréstito y de Pignoración de Rentas No.001 con BANCOLOMBIA S.A., destinado para financiar la "Ejecución del Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Córdoba 2008-2010."

Para la suscripción del empréstito en el año de 2010, la CAR CVS otorgó como garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato y a favor del banco el producto de las rentas percibidas por concepto de COMPENSACION DE REGALIAS POR EXPLOTACION DEL NIQUEL, REGALIAS POR EXPLOTACION DE PETROLEO Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, en proporción no superior del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio de la deuda anual.

Los recursos recibidos por la Corporación por concepto de Compensación de Regalías por Explotación del Níquel y Regalías por la explotación de Petróleo, pasaron a formar parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.
Teniendo en cuenta el artículo 193 de la Ley 2056 de 2020, la financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011 se atenderá prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local; igualmente el parágrafo del citado artículo establece que: ..."El presente artículo aplicará de igual forma para las Corporaciones Autónomas Regionales que deban garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras, inflexibilidades éstas, que se atenderán prioritariamente con los recursos de las Asignaciones Directas de las que son beneficiarias"...

En este sentido, la CAR CVS financia el pago de inflexibilidades contraídas antes de diciembre de 2011 con recursos de asignaciones directas del SGR.

El Departamento Nacional de Planeacion DNP no ha expedido el procedimiento para la aprobación de pago de inflexibilidades en los aplicativos SUIFP SGR y SPGR.

La CAR CVS mediante comunicaciones 20212103325 de fecha 28/04/2021, 20212104620 de fecha 01/06/2021 y oficio 20212105318 10/06/2021 ha manifestado al DNP la preocupación en relación al tema de pago de inflexibilidades con recursos de Asignaciones Directas debido a que existen obligaciones bancarias que requieren de la financiación para su pago oportuno.

Atendiendo a la urgencia de efectuar los pagos de las obligaciones bancarias derivadas del Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No.001 suscrito entre CVS y BANCOLOMBIA, se hace necesario trasladar recursos de Sobretasa Ambiental del presupuesto de gastos de inversión libres de afectación presupuestal para financiar el gasto en Servicio de la Deuda.

Es de anotar que las obras que se financiaron con los recursos provenientes del crédito corresponden a obras para la protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

En aras de dar mayor claridad a lo expuesto relacionado con la financiación del pago de servicio de la deuda con recursos de sobretasa ambiental, nos remitimos al concepto emitido por la Oficina de Secretaria General desde año

2017 en donde indica que es viable la financiación con recursos de sobretasa ambiental toda vez que se trata de obras para la protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993. Se hace referencia a dicho concepto, toda vez que es el precedente utilizado para tales efectos en esa oportunidad por el Consejo Directivo para la aprobación del pago de servicio de la deuda con sobretasa ambiental.

Es obligación de la CVS llevar a cabo las gestiones necesarias para no incurrir en el incumplimiento del pago de sus obligaciones debido a que resultaría más gravoso para la entidad el pago de sobrecostos por la mora que ello generaría.

Por lo anteriormente expuesto y ante la situación de dificultad fiscal de la Corporación es necesario destinar recursos de sobretasa ambiental para el pago de servicio de la deuda, haciendo la salvedad que se continuará solicitando al DNP la habilitación de la carga de pago de inflexibilidades en aplicativo SUIFP SGR para amparar el pago de dichos compromisos con Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

Por consiguiente, se hace necesario financiar el presupuesto de gastos de Servicio de la Deuda de la CAR CVS en la vigencia fiscal 2021 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000)** con el fin de cumplir con el pago de las obligaciones bancarias del contrato de Contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas No.01 suscrito entre CVS y BANCOLOMBIA.

Por otra parte, se hace necesario fortalecer la gestión financiera de la Corporación mediante el suministro y puesta en marcha un sistema de información financiera y su almacenamiento en la nube de todo el sistema incluyendo copias de seguridad, certificado de página vigente, administración y copias de seguridad de la base de datos en nube y facturación electrónica DIAN.

La CAR CVS cuenta con el programa: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, proyecto: Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación, actividad POAI; *Modernización y mantenimiento del sistema de información financiera*; sin embargo los recursos disponibles son insuficientes para desarrollar la actividad en mención, haciéndose necesario trasladar recursos a dicho proyecto por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000).**

La Subdirección de Planeación Ambiental certifica que en el programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, proyecto: Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, actividad 2.2.1 Ejecutar las acciones establecidas dentro de los POMCAS que se encuentren adoptados a la fecha; existen recursos disponibles de afectación, con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**, indicando igualmente que no requiere de los recursos con fuente de financiación Sobretasa ambiental, en atención a que se va a cumplir con la sustitución de las fuentes correspondiente a los recursos TSE OCENSA y Tasa Retributiva de la actividad 2.2.3 Adelantar los procesos para la formulación de PMAA priorizados, la cual corresponde al mismo proyecto 2.2 Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, según matriz programática del PAI 2020 – 2023. Lo anterior, se dará cumplimiento a través del Convenio con la Universidad de Córdoba, el cual tiene por objeto: Fortalecimiento de la planificación y ordenamiento ambiental del recurso hídrico en el alto y bajo San Jorge.

Los saldos disponibles de afectación presupuestal en el programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, proyecto: Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba, con recursos de sobretasa ambiental y/o porcentaje ambiental, requieren ser trasladados para financiar el pago de servicio de la deuda y financiar el proyecto Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación.

La Subdirección de Planeación Ambiental mediante certificación que hace parte integral del presente acuerdo, hace constar que los recursos objetos de traslados en el presupuesto de gastos de inversión neta el programa no afectan las metas establecidas en los instrumentos de planificación y gestión de la CAR CVS.

Que el Jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.014 de fecha 29 junio de 2021 por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000),** donde consta que existen saldos disponibles y libre de afectación presupuestal y susceptibles de ser trasladadas.

Los créditos y contracreditos solicitados se relacionan a continuación:

CONTRACREDITOS

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
2		**Gastos**	**200,000,000.0**
3		**INVERSION**	**200,000,000.0**
3.2		**INVERSION NETA**	**200,000,000.0**
3.2.3.02		**II. Gestión integral del recurso hídrico**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02		**(2.2) Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en el departamento de Córdoba**	**200,000,000.0**
3.2.0.3.02.2.3.2.02.01.003	01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48,882,859.0
3.2.0.3.02.2.3.2.02.02.006	01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	151,117,141.0

CREDITOS

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
2		**Gastos**	**200,000,000.0**
2.2		**Servicio de la deuda pública**	**170,000,000.0**
2.2.2		**Servicio de la deuda pública interna**	**170,000,000.0**
2.2.2.01		**Principal**	**134,536,397.0**
2.2.2.01.02		**Préstamos**	**134,536,397.0**
2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	134,536,397.0
2.2.2.01.02.002.02		Banca comercial	134,536,397.0
2.2.2.01.02.002.02.03	01	Banca comercial	134,536,397.0
2.2.2.02		**Intereses**	**35,463,603.0**
2.2.2.02.02		**Préstamos**	**35,463,603.0**

Código	Rec.	Nombre de la Cuenta	Valor
2.2.2.02.02.002		Entidades financieras	35,463,603.0
2.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	35,463,603.0
2.2.2.02.02.002.02.03	01	Banca comercial	35,463,603.0
3.2		**INVERSION**	**30,000,000.0**
3.2.0		**GASTOS DE INVERSION**	**30,000,000.0**
3.2.0.9		**VIII. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**	30,000,000.0
3.2.0.9.03		**(8.3) Fortalecimiento de la Gestión financiera de la Corporación.**	30,000,000.0
3.2.0.9.03.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	03	Paquetes de software	30,000,000.0

MARCELO ESCALANTE BARGUIL
Subdirector de Planeación Ambiental CVS

MONICA POLO POLO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS

CVS
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba
Córdoba Hídrica&Biodiversa

CVS 28/04/2021 16:16
Al Contestar cite este No.: **20212103325**
Origen: Oficina Administrativa y Financi
Destino:DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC
Anexos: Fol: 2

Montería,

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Tel: 311-2232635
Carrera 12 # 24 – 54, Piso 4
servicioalciudadano@dnp.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Procedimiento aprobación pago de Inflexibilidades a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020.

Cordial Saludo.

La CAR CVS, el día 6 de enero de 2010 suscribió Contrato de Empréstito y de Pignoración de Rentas No.001 con BANCOLOMBIA S.A., destinado para financiar la "Ejecución del Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Córdoba 2008-2010."

Para la suscripción del empréstito en el año de 2010, la CAR CVS otorgó como garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato y a favor del banco el producto de las rentas percibidas por concepto de COMPENSACION DE REGALIAS POR EXPLOTACION DEL NIQUEL, REGALIAS POR EXPLOTACION DE PETROLEO Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, en proporción no superior del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio de la deuda anual.

Los recursos recibidos por la Corporación por concepto de Compensación de Regalías por Explotación del Níquel y Regalías por la explotación de Petróleo, pasaron a formar parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y teniendo en cuenta lo citado en el artículo 193 de la Ley 2056 de 2020 que dice que la financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011 se atenderán prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local; igualmente el parágrafo del citado artículo establece que: ..."El presente artículo aplicará de igual forma para las Corporaciones Autónomas Regionales que deban garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras, inflexibilidades éstas, que se atenderán prioritariamente con los recursos de las Asignaciones Directas de las que son beneficiarias"...

En este sentido, la CAR CVS financia el pago de inflexibilidades contraídas antes de diciembre de 2011 con recursos de asignaciones directas del SGR y a la fecha no ha podido continuar con el trámite de aprobación de pago de inflexibilidades en los aplicativos SUIFP SGR y SPGR ya que se desconoce el procedimiento para la aprobación pago de Inflexibilidades a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020; igualmente manifestamos nuestra preocupación en relación al tema debido a que existen obligaciones bancarias que requieren de la financiación para su pago oportuno.

Según lo indicado por la funcionaria de la CVS que posee el Perfil Secretaria de Planeacion en el SPGR y registra la información el SUIFP SGR, hasta finalizar el año 2020 las inflexibilidades se cargaban desde el aplicativo SUIFP en donde se registraban los datos del acto administrativo de aprobación (No. de acuerdo, fecha, valores), se adjuntaba el documento y esta información migraba directamente al SPGR y desde allí se realizaba la asignación de los recursos a la unidad ejecutora y continuábamos con el proceso de cadena presupuestal con el perfil presupuesto de gastos hasta finalizar el pago con el perfil de tesorería o pagador. Sin embargo al ingresar al SUIFP no se encuentra el icono para crear la inflexibilidad y adjuntar el acto administrativo, por tanto no hemos podido realizar ningún trámite de pago de inflexibilidades.

Agradecemos su colaboración en indicarnos la trazabilidad de cómo opera a partir del 2021 el procedimiento para aprobación y pago de inflexibilidades ya que debemos cumplir oportunamente con el pago las obligaciones contraídas por la Corporación y evitar perjuicios por pagos extemporáneos.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Córdoba, territorio sostenible.

Atentamente,

MONICA PATRICIA POLO POLO
Jefe Administrativa y Financiera

Elaboró: Martha De Armas Doria / OAF

CVS
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba
Córdoba Hídrica&Biodiversa

CVS 01/06/2021 09:24
Al Contestar cite este No.: **20212104620**
Origen: Oficina Administrativa y Financi
Destino:DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC
Anexos: Fol: 3

Montería,

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Tel: 311-2232635
Carrera 12 # 24 – 54, Piso 4
servicioalciudadano@dnp.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Reiteración Solicitud Procedimiento aprobación pago de Inflexibilidades a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020.

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto y esperando una pronta y favorable respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación, me dirijo a ustedes nuevamente con el fin de solicitar se nos indique el procedimiento para la aprobación pago de inflexibilidades, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

La CAR CVS, el día 6 de enero de 2010 suscribió Contrato de Empréstito y de Pignoración de Rentas No. 001 con BANCOLOMBIA S.A., destinado para financiar la "Ejecución del Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Córdoba 2008 - 2010."

Para la suscripción del empréstito en el año de 2010, la CAR CVS otorgó como garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato y a favor del banco el producto de las rentas percibidas por concepto de COMPENSACION DE REGALIAS POR EXPLOTACION DEL NIQUEL, REGALIAS POR EXPLOTACION DE PETROLEO Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, en proporción no superior del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio de la deuda anual.

Los recursos recibidos por la Corporación por concepto de Compensación de Regalías por Explotación del Níquel y Regalías por la explotación de Petróleo, pasaron a formar parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y teniendo en cuenta lo citado en el artículo 193 de la Ley 2056 de 2020 que dice que la financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011 se atenderán prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local; igualmente el parágrafo del citado artículo establece que: ..."El presente artículo aplicará de igual forma para las Corporaciones Autónomas Regionales que deban garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras,

inflexibilidades éstas, que se atenderán prioritariamente con los recursos de las Asignaciones Directas de las que son beneficiarias"...

En este sentido, la CAR CVS financia el pago de inflexibilidades contraídas antes de diciembre de 2011 con recursos de asignaciones directas del SGR y a la fecha no ha podido realizar el trámite de aprobación de pago de inflexibilidades en los aplicativos SUIFP SGR y SPGR ya que se desconoce el procedimiento para la aprobación pago de Inflexibilidades a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020; igualmente manifestamos nuestra preocupación en relación al tema debido a que existen obligaciones bancarias que requieren de la financiación para su pago oportuno.

Según lo indicado por la funcionaria de la CVS que posee el Perfil Secretaria de Planeación en el SPGR y registra la información en el SUIFP SGR, hasta finalizar el año 2020 las inflexibilidades se cargaban desde el aplicativo SUIFP en donde se registraban los datos del acto administrativo de aprobación (No. de acuerdo, fecha, valores), se adjuntaba el documento y esta información migraba directamente al SPGR y desde allí se realizaba la asignación de los recursos a la unidad ejecutora y continuábamos con el proceso de cadena presupuestal con el perfil presupuesto de gastos hasta finalizar el pago con el perfil de tesorería o pagador.

Agradecemos su colaboración en indicarnos cómo opera a partir del 2021 el procedimiento para aprobación y pago de inflexibilidades ya que debemos cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones contraídas por la Corporación y evitar perjuicios por pagos extemporáneos.

Agradeciendo se dé trámite eficaz a nuestra petición, en razón a la situación financiera de la entidad.

Córdoba, territorio sostenible.

Atentamente,

MONICA PATRICIA POLO POLO
Jefe Administrativa y Financiera

Elaboró: Ana Marcela Carrascal Ayus / OAF

CVS
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba
Córdoba Hídrica&Biodiversa

Montería,

CVS 10/06/2021 16:19
Al Contestar cite este No.: **20212105318**
Origen: Oficina Administrativa y Financi
Destino:DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC
Anexos: Fol: 3

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Tel: 311-2232635
Carrera 12 # 24 – 54, Piso 4
servicioalciudadano@dnp.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Reiteración Solicitud con Carácter de Urgencia, del Guión Para Cargue y Aprobación de Inflexibilidades con Recursos de Asignaciones Directas (AD) a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020.

Cordial Saludo.

Con el acostumbrado respeto y esperando una pronta y favorable respuesta por parte del Departamento Nacional de Planeación, comedidamente se reitera nuestra solicitud de indicarnos y enviarnos el GUIÓN con la metodología para el cargue y aprobación de inflexibilidades de la CAR - CVS, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

La CAR CVS, el día 6 de enero de 2010 suscribió Contrato de Empréstito y de Pignoración de Rentas No. 001 con BANCOLOMBIA S.A., destinado para financiar la "Ejecución del Componente Ambiental del Plan Departamental de Agua y Saneamiento de Córdoba 2008 - 2010."

Para la suscripción del empréstito en el año de 2010, la CAR CVS otorgó como garantías para el cumplimiento de las obligaciones de pago del contrato y a favor del banco el producto de las rentas percibidas por concepto de COMPENSACION DE REGALIAS POR EXPLOTACION DEL NIQUEL, REGALIAS POR EXPLOTACION DE PETROLEO Y TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO, en proporción no superior del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio de la deuda anual.

Los recursos recibidos por la Corporación por concepto de Compensación de Regalías por Explotación del Níquel y Regalías por la explotación de Petróleo, pasaron a formar parte del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS y teniendo en cuenta lo citado en el artículo 193 de la Ley 2056 de 2020 que dice que la financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011 se atenderán prioritariamente con los recursos disponibles de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011. Cuando estos recursos fueran insuficientes para cubrir los compromisos, las entidades beneficiarias utilizarán los recursos que reciban de las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local; igualmente el parágrafo del citado artículo establece que: ..."El presente artículo aplicará de

igual forma para las Corporaciones Autónomas Regionales que deban garantizar el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, incluidas las vigencias futuras, inflexibilidades éstas, que se atenderán prioritariamente con los recursos de las Asignaciones Directas de las que son beneficiarias"...

En este sentido, la CAR CVS financia el pago de inflexibilidades contraídas antes de diciembre de 2011 con recursos de asignaciones directas del SGR y a la fecha no ha podido realizar el trámite de aprobación de pago de inflexibilidades en los aplicativos SUIFP SGR y SPGR ya que se desconoce el procedimiento para la aprobación pago de Inflexibilidades a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020; igualmente manifestamos nuestra preocupación en relación al tema debido a que existen obligaciones bancarias que requieren de la financiación para su pago oportuno.

Según lo indicado por la funcionaria de la CVS que posee el Perfil Secretaria de Planeación en el SPGR y registra la información en el SUIFP SGR, hasta finalizar el año 2020 las inflexibilidades se cargaban desde el aplicativo SUIFP en donde se registraban los datos del acto administrativo de aprobación (No. de acuerdo, fecha, valores), se adjuntaba el documento y esta información migraba directamente al SPGR y desde allí se realizaba la asignación de los recursos a la unidad ejecutora y continuábamos con el proceso de cadena presupuestal con el perfil presupuesto de gastos hasta finalizar el pago con el perfil de tesorería o pagador.

Agradecemos su colaboración enviandonos de manera urgente el mencionado Guión, para poder realizar el proceso de aprobación y pago de inflexibilidades, ya que debemos cumplir oportunamente con el pago de las obligaciones contraídas por la Corporación y evitar perjuicios por pagos extemporáneos.

Es importante anotar que la CAR - CVS ya no cuenta con OCAD, por lo que la aprobación estaría a cargo de la misma entidad.

Agradeciendo se dé trámite eficaz a nuestra petición, en razón a la situación financiera de la entidad.

Córdoba, territorio sostenible.

Atentamente,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE

CVS

Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

Córdoba Hídrica&Biodiversa

MONICA PATRICIA POLO POLO
Jefe Administrativa y Financiera

C.C: anherrer@bancolombia.com.co
dcp@minhacienda.gov.co
ana.rodriguez@minhacienda.gov.co

Elaboró: Ana Marcela Carrascal Ayus / OAF

Bogotá, 16 febrero del 2021

Señores:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y EL SAN JORGE -CVS
Atn.
Doctora
Mónica Polo Polo
Jefe Administrativa y Financiera
Montería
CORDOBA.

Estimados Señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de saludarlos y, a su vez, remitirles adjunto a la presente, la propuesta para el arrendamiento de los siguientes servicios:

- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA OBELISCO PRIME ERP
- Integración del Aplicativo de Nómina y el Sistema Obelisco
- Servicio de Arrendamiento del Aplicativo de Metas y proyectos
- Servicio de Instalación y configuración de los nuevos aplicativos
- Alojamiento en nube de los aplicativos instalados.
- Administración de las bases de datos.

El servicio incluye los subsistemas mencionados dentro de la presente propuesta, así como almacenamiento en nube de todo el sistema por el mismo periodo incluyendo copias de seguridad, certificado de página vigente, administración y copias de seguridad de la base de datos en nube y facturación electrónica DIAN.

Todos los aplicativos están desarrollado en arquitectura Web, y posibilitando hacer la conexión sobre una base de datos POSTGRESQL, prestando así el servicio de almacenamientos de datos en nube, a través de servidores certificados. El objetivo de SOLREDES SAS es suministrar a la entidad contratante una solución diseñada para sus necesidades particulares, permitiendo al cliente realizar una administración que cumpla con todos los requerimientos de funcionalidad.

solredes s.a.s
secretaria@solredes.biz
www.solredes.co
Tel. (+57 1) 4572609 Cel. (+57) 3186495591
Diagonal 61 B No. 26-21 Ofi. 201

solredes
desarrollando e innovando tu futuro

"PROPUESTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CVS"

CLIENTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y EL SAN JORGE – CVS

solredes s.a.s
secretaria@solredes.biz
www.solredes.co
Tel. (+57 1) 4572609 Cel. (+57) 3186495591
Diagonal 61 B No. 26-21 Ofi. 201

ESTADO DE CUENTA

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

CORP AUTONOMA VALLES SINU Y S JORGE
CR 6 61 65 UB LOS BONGOS
MONTERIA

OBLIGACIÓN Nº: 6800082641
IDENTIFICACIÓN: 891000627
FECHA DE PAGO: 6/28/2021
SUCURSAL: BUENAVISTA MONTERIA

Cambiamos de imagen, pero tu clave y usuario siguen siendo los mismos.
No te pediremos los datos por ningún medio.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

TEN PRESENTE QUE, EN CASO DE HABER OPTADO POR UN REDIFERIDO DE LOS INTERESES CORRIENTES GENERADOS DURANTE LA(S) PRORROGA(S) A LA(S) QUE ESTUVO SUJETA ESTA OBLIGACION, ESTE CONCEPTO VISUALIZADO EN EL EXTRACTO CONTEMPLA LOS INTERESES CORRIENTES CAUSADO EN EL PERIODO EN CURSO Y LOS INTERESES CORRIENTES

LÍNEA DE CRÉDITO FINDETER

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	119,528,949.00
INTERÉS CORRIENTE	17,069,621.00	16,561,091.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	17,069,621.00	136,090,040.00

SALDO DE CRÉDITO FECHA EXTRACTO **1,673,574,268.00**

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/28/2012
VALOR INICIAL	4,468,377,945.00
FECHA CORTE EXTRACTO	6/08/2021
FECHA ÚLTIMO PAGO	3/28/2021
SALDO DE CAPITAL	1,660,509,407.00
TASA DE INTERÉS E.A.	4.04
CUOTA NÚMERO	035
TASA MORA A LA FECHA	25.80
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

RECUERDE

EXPRESE SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA. EDIFICIO FORUM

ESTADO DE CUENTA

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

CORP AUTONOMA VALLES SINU Y S JORGE
CR 6 61 65 UB LOS BONGOS
MONTERIA

OBLIGACIÓN Nº: 6800084044
IDENTIFICACIÓN: 891000627
FECHA DE PAGO: 6/30/2021
SUCURSAL: BUENAVISTA MONTERIA

Cambiamos de imagen, pero tu clave y usuario siguen siendo los mismos.
No te pediremos los datos por ningún medio.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

TEN PRESENTE QUE, EN CASO DE HABER OPTADO POR UN REDIFERIDO DE LOS INTERESES CORRIENTES GENERADOS DURANTE LA(S) PRORROGA(S) A LA(S) QUE ESTUVO SUJETA ESTA OBLIGACION, ESTE CONCEPTO VISUALIZADO EN EL EXTRACTO CONTEMPLA LOS INTERESES CORRIENTES CAUSADO EN EL PERIODO EN CURSO Y LOS INTERESES CORRIENTES

LÍNEA DE CRÉDITO FINDETER

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	15,007,448.00
INTERÉS CORRIENTE	3,015,404.00	2,895,651.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	3,015,404.00	17,903,099.00

SALDO DE CRÉDITO FECHA EXTRACTO **295,554,376.00**

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	12/30/2014
VALOR INICIAL	540,523,598.00
FECHA CORTE EXTRACTO	6/08/2021
FECHA ÚLTIMO PAGO	3/30/2021
SALDO DE CAPITAL	293,334,377.00
TASA DE INTERÉS E.A.	4.00
CUOTA NÚMERO	026
TASA MORA A LA FECHA	25.80
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

RECUERDE

EXPRESE SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA. EDIFICIO FORUM